



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe Ejecutivo

O-DIDAI/SUB-169-2022-C

Nombramiento:

O-DIDAI/SUB-169-2022

SIAD No.:

590556

Fecha del Nombramiento:

08/09/2022

Fecha de entrega del Informe:

21/09/2022

Fecha de entrega del Informe Final:

29/09/2022

Nombre del Auditor:

Lic. Ramón Lutin Pérez

Nombre del Supervisor:

Lic. Yuri Efrain Chang Castro

Unidad Ejecutora:

Dirección Departamental de Educación de Alta
Verapaz

Tipo de Auditoría:

Consejo o consultoría de segundo seguimiento a las recomendaciones que quedaron en proceso e incumplidas de conformidad al informe O-DIDAI/SUB-46-2022-C emitido por la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, en la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz.

Áreas Examinadas:

N/A

Período Auditado:

N/A

TOMO 1 de 1

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AUDITORÍA INTERNA
INFORME O-DIDAI/SUB-169-2022-C
SIAD 590556**

Consejo o consultoría de segundo seguimiento a las recomendaciones que quedaron en proceso e incumplidas de conformidad con el informe de auditoría O-DIDAI/SUB-46-2022-C, practicada en la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz.

GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2022

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
OBJETIVOS	1
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	1
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD	1
ANEXOS	5

INTRODUCCIÓN:

De conformidad con el nombramiento de auditoría, SIAD: 590556, número O-DIDAI/SUB-169-2022-C, de fecha 08 de septiembre de 2022; fui nombrado para realizar consejo o consultoría de segundo seguimiento a las recomendaciones que quedaron en proceso e incumplidas de conformidad con el primer seguimiento según informe de auditoría O-DIDAI/SUB-46-2022-C, de los hallazgos determinados en el informe, CUA 105722-1-2021, emitido por la Dirección de Auditoría Interna, en el informe de auditoría de gestión de ingresos y egresos de la Organización de Padres de Familia -OPF-, de la EORM Aldea Seocob de San Pedro Carchá, practicada en la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz.

OBJETIVOS**GENERAL:**

Realizar segundo seguimiento a las recomendaciones que quedaron en proceso e incumplidas a través de los nombramientos O-DIDAI/SUB-46-2022-C.

ESPECÍFICO:

Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso e incumplidas.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

Se efectuó el segundo seguimiento a 9 recomendaciones que se encuentra en proceso de acuerdo al informe O-DIDAI/SUB-46-2022-C, emitido por la Dirección de Auditoría Interna, como resultado del informe de auditoría de gestión de ingresos y egresos de la Organización de Padres de Familia -OPF-, de la EORM Aldea Seocob de San Pedro Carchá, practicado en la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz. Determinando que 5 recomendaciones fueron implementadas y 4 recomendaciones quedaron en proceso.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

El resultado del trabajo se resume a continuación:

RECOMENDACIONES IMPLEMENTADAS (SR-1)

De conformidad con el formulario SR-1 "Recomendaciones Implementadas", y a la evaluación realizada, a las pruebas de cumplimiento presentadas por los responsables de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, se determinó que las recomendaciones emitidas en los hallazgos se encuentran implementadas, de los siguientes informes:

1. HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO.**Hallazgo No. 1**

Incumplimiento al proceso en los programas de apoyo en la Escuela Oficial Rural Mixta, aldea Seocob de San Pedro Carchá.

1. Capacite a la presidenta y a la tesorera de la OPF: La implementación corresponde al Informe circunstanciado 01-2022, de fecha 12 de mayo de 2022, emitido por el P.C: Angélica María del Carmen Ax, Técnico de Servicios de apoyo FOCE/DIDEDUC, dirigido a Jefa DAPA-FOCE y Director Departamental de Educación, DIDEDUC de Alta Verapaz: indicando lo siguiente, se informa sobre las acciones seguimiento y acompañamiento y capacitación al presidente y tesorero del consejo educativo de la EORM Aldea Seocob, jurisdicción San Pedro Carcha, distrito escolar 16-09-17. La capacitación a dicha organización fue de lo siguiente: a) la forma en que deben llenar los cheques al momento de girarlos, b) información que deben consignar en los codos de las chequeras, c) verificación de los datos en las facturas, d) formularios que se deben llenar para liquidar, e) Los registros de las compras en el libro de caja con documentos de cada compra.
2. Si lo considera necesario solicite la colaboración de un profesor que no sea el director para que apoye a los miembros de la OPF, con el llenado de formas, libros, con la verificación de las facturas y que también sea capacitado para que los miembros de la OPF puedan cumplir con lo establecido en la normativa legal vigente. La implementación corresponde al Informe circunstanciado 01-2022, de fecha 12 de mayo de 2022.
3. Instruya a la presidenta y tesorera de la OPF, para que todas las compras que se realicen a los proveedores estén amparadas con facturas contables: La implementación corresponde al Informe circunstanciado 01-2022, de fecha 12 de mayo de 2022, en la literal c) verificación de los datos en las facturas.
4. Instruya a la presidenta y tesorera de la OPF para que ya no realicen compras a la Distribuidora Cerro Lindo NIT 104170697: Con oficio DIDEDUC A.V. No. 498-2022, dirigido al representante de la OPF, para que no vuelvan a realizar compras a Distribuidora Cerro Lindo con NIT: 104170697.

2. HALLAZGOS MONETARIOS Y DE CUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES.**Hallazgo No. 1**

Uso indebido de los fondos de los programas de apoyo en la Escuela Oficial Rural Mixta, aldea Seocob de San Pedro Carchá.

5. Que se evalué si es conveniente que el profesor Marvin Abelardo Choc Choc, continúe como director del establecimiento: En la Providencia AJ No. 106-2022, de fecha 24/05/2022, numeral tres indica que, según información de la Autoridad Educativa Distrital, el profesor Marvin Abelardo Choc Choc, actualmente no ejerce funciones de director del establecimiento educativo.

El beneficio y resultado de la implementación de las recomendaciones, propicia asegurar el cumplimiento de los aspectos legales y las regulaciones aplicables, además el fortalecimiento del control interno, lo cual facilita la toma de decisiones.

El detalle de las acciones realizadas se encuentra en el formulario de seguimiento SR-1 que se adjunta en el área de anexos.

RECOMENDACIONES EN PROCESO

De conformidad con el formulario SR-1 "Recomendaciones en proceso" y a la evaluación realizada, a las pruebas de cumplimiento presentadas por los responsables de la administración de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, se determinó que las recomendaciones de los siguientes Hallazgos se encuentran en proceso:

3. HALLAZGOS MONETARIOS Y DE CUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES.

Hallazgo No. 1

Uso indebido de los fondos de los programas de apoyo en la Escuela Oficial Rural Mixta, aldea Seocob de San Pedro Carchá.

1. Si aún se puede interponer una denuncia en contra del director de la escuela por extracción de fondos de la OPF en el periodo 2019: En la Providencia AJ No. 106-2022, de fecha 24/05/2022, indican que es OPINIÓN de esta Asesoría Jurídica, salvo mejor y acertado criterio que sí, que aún se puede interponer la denuncia, sin indicar si ya la realizaron.
2. Si es procedente aplicar una sanción administrativa al director de la escuela por la falta cometida: En la Providencia AJ No. 106-2022, de fecha 24/05/2022, indican que es OPINIÓN de esta Asesoría Jurídica, salvo mejor y acertado criterio que sí se podría, siempre y cuando se realicen las acciones administrativas correspondiente, las cuales son responsabilidad del encargado o jefe de unidad, sección o departamento, en este caso es el director del establecimiento educativo y de la autoridad educativa distrital.

Hallazgo No. 2

Falta de participación por parte de la DIEDUC en el proceso de denuncia por el uso indebido de los fondos de la OPF

3. Las consultas respectivas, para que se establezca si cuando las Organizaciones de Padres de Familia interponen denuncia ante el Ministerio Público, por robo de fondos, por un empleado públicos, si estos pueden solicitar apoyo a la Asesora Jurídica de la DIEDUC para que se les de acompañamiento. Así mismo, se establezca cual es el procedimiento a seguir para que la DIEDUC también interponga la denuncia que corresponda, cuando un empleado público haga mal uso de los fondos que reciben las OPF. En relación al apoyo y acompañamiento de asesoría, este se otorga cuando se tiene conocimiento de algún hecho, recalcando que las Organizaciones de Padres de Familia, son personas jurídicas con personería jurídica propia y reconocida por el Ministerio de Educación.

4. Que los coordinadores técnicos y técnicos administrativos al momento que apliquen una sanción administrativa hagan la consulta a la Asesoría Jurídica de la DIEDUC, si la sanción que están aplicando es acorde a la falta cometida. No indican si se esta realizando las consultas, ni adjunta pruebas.

El resultado de que las recomendaciones efectuadas estén en proceso, propicia que se mantengan firme la acción correctiva, que exista atraso en el proceso administrativo.

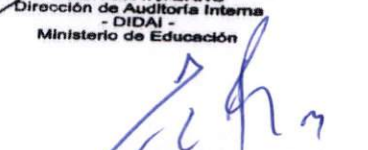
El detalle de las acciones realizadas se encuentra en el formulario de seguimiento SR-1 que se adjunta en el área de anexos.

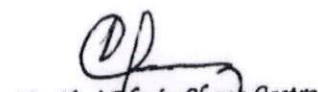
COMPROMISO ADQUIRIDO POR LOS RESPONSABLES

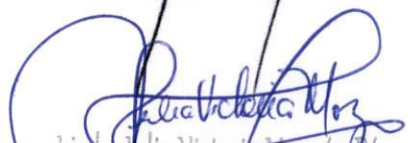
A través del oficio No. 3 O-DIDAI/SUB-169-2022, de fecha 21 de septiembre de 2022, enviado por correo electrónico, el auditor actuante informó a los responsables del resultado del análisis de la documentación que fue consignada en el formulario SR-1 "Seguimiento a Recomendaciones" en la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, quien a través del Oficio DIEDUC A.V. No. 1076-2022, de fecha Cobán, Alta Verapaz, septiembre 22 de 2022, indicando lo siguiente: "...En cumplimiento a Oficio No. 3 O-DIDAI/SUB-169-2022, de fecha 21 de septiembre de 2022, relacionado al nombramiento para realizar consejo o consultoría de segundo seguimiento a las recomendaciones que quedaron en proceso e incumplidas de conformidad con el informe de auditoría O-DIDAI/SUB-46-2022-C. Al respecto, remito formularios SR-1 del segundo seguimiento a recomendaciones, debidamente firmados y sellados.

Por lo anterior, se solicita un tiempo de dos meses para que los responsables de cada proceso puedan dar cumplimiento a las recomendaciones que están en proceso en el informes: O-DIDAI/SUB-46-2022-C.


Lic. Ramón Luján Pérez
AUDITOR INTERNO
Dirección de Auditoría Interna
- DIDAI -
Ministerio de Educación


M.A. Javier Estuardo Romero Espinoza
SUB-DIRECTOR
Dirección de Auditoría Interna - DIDAI
Ministerio de Educación


Lic. Yuri I. Fraín Chang Castro
SUPERVISOR
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación


Licda. Julia Victoria Monzón Pérez
DIRECTORA
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

ANEXOS



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Cobán, Alta Verapaz, septiembre 13 de 2022
Oficio DIEDUC A.V. No. 1027-2022

Licenciado
Ramón Lutin Pérez
Auditor Interno
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

Estimado Licenciado:

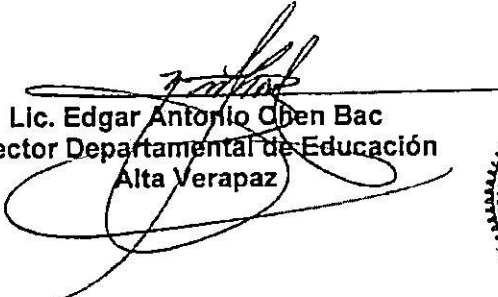
Reciba un cordial saludo del Despacho de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz.

Atentamente me dirijo a usted, en cumplimiento a Oficio No. 1 O-DIDAI/SUB-169-2022 de fecha 09 de septiembre de 2022, relacionado al nombramiento para realizar consejo o consultoría de segundo seguimiento a las recomendaciones que quedaron en proceso e incumplidas de conformidad al informe de auditoría O-DIDAI/SUB-46-2022-B, O-DIDAI/SUB-46-2022-C y O-DIDAI/SUB-46-2022-D.

Al respecto, remito archivos digitales que evidencian las instrucciones giradas a los profesionales responsables de las áreas examinadas y las acciones realizadas para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI- del Ministerio de Educación en cada informe.

Sin otro particular, me es grato suscribirme de usted.

Respetuosamente,


Lic. Edgar Antonio Chen Bac
Director Departamental de Educación
Alta Verapaz

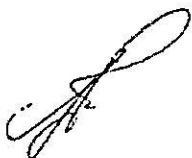
EACB/wphr
c.c. archivo



SEGUNDO SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
Informe CUA 105722-1-2021, por el período del 01 de enero de 2019 al 31 de agosto de 2021
RECOMENDACIONES IMPLEMENTADAS

Entidad:	Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz
Tipo de Auditoría:	Segundo seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, al Informe de auditoría de gestión de ingresos y egresos de la Organización de Padres de Familia -OPF-, de la EORM Aldea Seocob de San Pedro Carchá, del departamento de Alta Verapaz. CUA 105722-1-2021, por el período del 01 de enero del 2019 al 31 de agosto de 2021. (Primer seguimiento Informe No. O-DIDAI/SUB-46-2022-C).

No.	Condición y Recomendación	Responsable	Situación			Descripción de las acciones realizadas
			Implementada	En Proceso	No Implementada	
	Hallazgos de deficiencias de control interno. Hallazgo No. 1 Incumplimiento al proceso en los programas de apoyo en la Escuela Oficial Rural Mixta, aldea Seocob de San Pedro Carchá. Condición En la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, por el período del 01 de enero de 2019 al 15 de agosto de 2021, en la visita efectuada a la Escuela Oficial Rural Mixta, aldea Seocob de San Pedro Carchá, se determinaron las siguientes deficiencias de control interno y de incumplimiento en los procesos de ingresos y egresos de la Organización de Padres de Familia -OPF-. Período 2019	Directora General	X			Oficio DDEDUC A.V. No. 1027-2022, de fecha Cobán, Alta Verapaz, septiembre 13 de 2022, firmado por el Director Departamental, dirigido al Auditor actuante indicando lo siguiente: En cumplimiento a Oficio No. 1 O-DIDAI/SUB-169-2022 de fecha 09 de septiembre de 2022, relacionado al nombramiento para realizar consejo o consultoría de segundo seguimiento a las recomendaciones que quedaron en proceso e incumplidas de conformidad al informe de auditoría O-DIDAI/SUB-46-2022-B, O-DIDAI/SUB-46-2022-C y O-DIDAI/SUB-46-2022-D. Al respecto, remito archivos digitales que evidencian las instrucciones giradas a los profesionales responsables de las áreas examinadas y las acciones realizadas para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI- del Ministerio de Educación en cada informe. Oficio DDEDUC A.V. No. 497-2022 de fecha 04 de mayo de 2022, firmado por el Director




No.	Condición y Recomendación	Responsable	Situación			Descripción de las acciones realizadas
			Implementada	En Proceso	No Implementada	
	a. En el primer desembolso no adjuntaron el formulario PRA-FOR-01 "Entrega de alimentación escolar". b. En el segundo desembolso no adjuntaron los formularios PRA-FOR-01 "Entrega de alimentación escolar", PRA-FOR-04 "Rendición de cuentas de fondos transferidos al programa de alimentación escolar", PRA-FOR-05 "Recibo de Ingresos". c. En el tercer desembolso no adjuntaron los formularios PRA-FOR-01 "Entrega de alimentación escolar", PRA-FOR-05 "Recibo de Ingresos". d. Libro de caja: los registros se realizan en base al estado de cuenta y no cuando se emiten los cheques y/o fecha de la factura, por lo que en la columna de la fecha puede variar el mes; se encontró un tachón en los meses de mayo y septiembre; no cierran las operaciones mensuales trazando una línea; en los meses de enero a noviembre al final de cada mes no hay firma de la tesorera solo de la					Departamental de Educación, dirigido a la Asesora Jurídica de esta Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, Licenciada Magda Esther Vásquez Morales. Indicando lo siguiente: "me dirijo a usted, en seguimiento a Notificación de Informe O-DIDA- No. 158-2022 relacionado al resultado obtenido del primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la dirección de Auditoría Interna que se encuentran en proceso en el informe CUA 105722-1-2021, en el cual se indica que todas las recomendaciones vertidas por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, se encuentran en proceso, toda vez que no se incluyen las pruebas de descargo. Se adjunta Informe circunstanciado 01-2022, de fecha 12 de mayo de 2022, emitido por el P.C: Angélica María del Carmen Ax, Técnico de Servicios de apoyo FOCE/DIDEDUC, dirigido a Jefa DAPA-FOCE y Director Departamental de Educación, DIDEDUC de Alta Verapaz: indicando lo siguiente: el motivo de la presente es para dar respuesta al oficio No. DAPA-Oficio No. 071-2022 de fecha 05 de mayo del presente año, Sub-Dirección de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, Dirección Departamental de Educación, Alta Verapaz, con asunto: se informa sobre las acciones seguimiento y acompañamiento y capacitación al presidente y tesorero del consejo educativo de la EORM Aldea Seocob, jurisdicción San Pedro Carcha, distrito escolar 16-09-17.

No.	Condición y Recomendación	Responsable	Situación			Descripción de las acciones realizadas
			Implementada	En Proceso	No Implementada	
	presidenta y secretaria de la OPF y en el mes de diciembre lo firma únicamente la secretaria. e. En los codos de las chequeras no se consignan saldos anteriores, subtotales, fechas y nombre del beneficiario del cheque. Período 2020 a) Las facturas 954, 955, y 1019 del comercial Emmanuel, no tienen consignado el NIT de la OPF. b) En la entrega de útiles escolares falta la hoja con la firma de recibido de 11 alumnos, formulario PRA-FOR 02 de segundo primaria. c) En la segunda entrega de alimentación escolar, se realizaron compras en mayo y en julio, pero solo adjuntaron un juego de formulario PRA-FOR-141, por la entrega de los mismo, aunque fue en diferente fecha. d) Se realizaron compras por la cantidad de Q11,480.00 en el					Se convocó a una capacitación al presidente y tesorero del consejo educativo EORM Aldea Seecob con código 16-09-0699-43. Se le hace por escrito al nuevo representante de la OPF, el no realizar compras a Distribuidora Cerro Lindo con NIT: 104170697 a solicitud según oficio DIEDUC A.V. No. 498-2022. Se presentó el día lunes 09 de mayo del año en curso, en las instalaciones de la EORM Aldea Seecob para capacitar y darle seguimiento a la nueva organización de padres de familia electos al inicio del año 2022. La capacitación a dicha organización fue de lo siguiente: - Sobre la forma en que deben llenar los cheques al momento de girarlos. - La información que deben consignar en los codos de las chequeras. - La verificación de los datos en las facturas. - Los formularios que se deben llenar para liquidar. - Los registros de las compras en el libro de caja con documentos de cada compra. Adjuntan fotografía constancia de la capacitación y acompañamiento que se le dio a dicha organización antes mencionada. Comentario de Auditoría La presente recomendación se encuentra Implementada, debido a que giraron varios oficios

No.	Condición y Recomendación	Responsable	Situación			Descripción de las acciones realizadas
			Implementada	En Proceso	No Implementada	
	mes de noviembre de 2020, con saldo del programa de alimentación escolar que correspondía al año 2019, las cuales no están documentadas derivado a que recibieron una factura con fecha del año 2019 por la cantidad de Q3,300.00 y por las compras de Q8,180.00 no les facturaron, únicamente levantaron un acta. e) Al revisar el libro de caja se constató lo siguiente: 1) Los registros los realizan en base al estado de cuenta y no cuando se emiten los cheques y/o fecha de la factura; 2) se encontró un tachón en el mes de febrero; 3) No cierran las operaciones mensuales trazando una línea al final de los registros; 4) No se consignaron las palabras totales de ingresos, total de egresos y saldo para el mes siguientes en los meses de enero, febrero, marzo, abril, junio, agosto, octubre y noviembre; 5) No reflejan saldos en abril, mayo y noviembre; 6) En el mes de diciembre en la parte de los egresos la fecha consignada es 3 y 8 de diciembre de 2021 y lo correcto es 2020; 7) Al final de cada mes					presentando un Informe circunstanciado, indicando el cumplimiento de todo lo actuado adjuntando fotografías de la capacitación realizada por la P.C: Angélica María del Carmen Ax, Técnico de Servicios de apoyo FOCE/DIDEDUC.



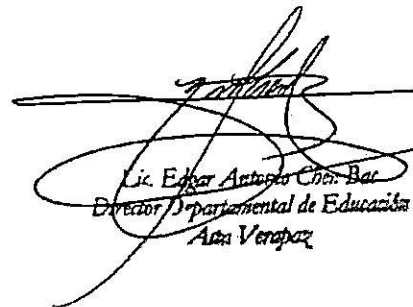

No.	Condición y Recomendación	Responsable	Situación			Descripción de las acciones realizadas
			Implementada	En Proceso	No Implementada	
	únicamente firma la presidenta y la secretaria, y no la tesorera. f) En los codos de las chequeras no se consignan saldos anteriores, subtotales, fechas y nombre del beneficiario del cheque. Período 2021 a) Al revisar el libro de caja de constato lo siguiente: 1) Los registros los realizan en base al estado de cuentas y no cuando se emiten los cheques y/o fecha de la factura; 2) Se encontró un tachón en los meses de enero y marzo; 3) al final de cada mes únicamente firman la presidente y la secretaria, y no la tesorera. b) Los codos de las chequeras no arrastran saldos, subtotales y en algunos casos no tienen fechas, ni nombre de la persona a quien están girando el cheque. Recomendación Que el director Departamental de Educación de Alta Verapaz, gire instrucciones por escrito y de					

No.	Condición y Recomendación	Responsable	Situación			Descripción de las acciones realizadas
			Implementada	En Proceso	No Implementada	
	seguimiento a las mismas para que la Técnica Administrativa realice lo siguiente: 1. Capacite a la presidenta y a la tesorera de la OPF, respecto a la forma en que deben llenar los cheques al momento de girarlos; la información que deben consignar en los codos de las chequeras; la verificación de los datos en las facturas; los formularios que se deben de llenar para liquidar cada vez que se realicen las compras; los registros de las compras en el libro de caja se realicen en base a la fecha en la que se le está girando el cheque al proveedor y/o la fecha de la factura; que el estado de cuenta que solicitan al banco cada mes les servirá para conciliar los saldos. 2. Si lo considera necesario solicite la colaboración de un profesor que no sea el director para que apoye a los miembros de la OPF, con el llenado de formas, libros, con la verificación de las facturas y que también sea capacitado para que los miembros de la OPF puedan cumplir con lo establecido en la normativa legal vigente.					




No.	Condición y Recomendación	Responsable	Situación			Descripción de las acciones realizadas
			Implementada	En Proceso	No Implementada	
3.	Instruya a la presidenta y tesorera de la OPF, para que todas las compras que se realicen a los proveedores estén amparadas con facturas contables, les consignen la fecha de emisión del cheque y que las mismas cumplan con los requisitos especificados en la normativa legal vigente.					
4.	Instruya a la presidenta y tesorera de la OPF para que ya no realicen compras a la Distribuidora Cerro Lindo NIT 104170697, por no haberles extendido las facturas con la fecha correspondiente y que dicha instrucción también sea girada a la todas las OPF de su jurisdicción.					


Lic. Ramón Lutin Pérez
 AUDITOR INTERNO
 Dirección de Auditoría Interna
 -DIDAI-
 Ministerio de Educación


Lic. Edgar Antonio Chon Bar
 Director Departamental de Educación
 Alta Verapaz





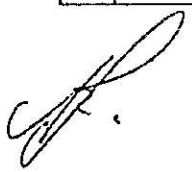
SEGUNDO SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
Informe CUA 105722-1-2021, por el período del 01 de enero de 2019 al 31 de agosto de 2021
RECOMENDACIONES EN PROCESO

Entidad:	Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz
Tipo de Auditoría:	Segundo seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, al Informe de auditoría de gestión de ingresos y egresos de la Organización de Padres de Familia -OPF-, de la EORM Aldea Seecob de San Pedro Carchá, del departamento de Alta Verapaz. CUA 105722-1-2021, por el período del 01 de enero del 2019 al 31 de agosto de 2021. (Primer seguimiento Informe No. O-DIDA/SUB-46-2022-C).

No.	Condición y Recomendación	Responsable	Situación			Descripción de las acciones realizadas
			Implementada	En Proceso	No Implementada	
	Hallazgos Monetarios y de cumplimiento de aspectos legales. Hallazgo No. 1 Uso indebido de los fondos de los programas de apoyo en la Escuela Oficial Rural Mixta, aldea Seecob de San Pedro Carchá. Condición En la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, por el período del 01 de enero de 2019 al 15 de agosto de 2021, en la visita efectuada a la Escuela Oficial Rural Mixta, aldea Seecob de San Pedro Carchá, se determinó que en el año 2019 el profesor Marvin Abelardo Choc Choc, realizó retiros de la cuenta No. 3012187974, del Banco de Desarrollo Rural S. A., a nombre del Consejo Educativo de la EORM de la OPF, para su uso personal y para prestarle a la profesora Hilda Floricelda Tzul Jalal, por la cantidad total de Q. 31,010.00.	Directora General		X		Oficio DIDEUC A.V. No. 1027-2022, de fecha Cobán, Alta Verapaz, septiembre 13 de 2022, firmado por el Director Departamental, dirigido al Auditor actuante indicando lo siguiente: En cumplimiento a Oficio No. 1 O-DIDA/SUB-169-2022 de fecha 09 de septiembre de 2022, relacionado al nombramiento para realizar consejo o consultoría de segundo seguimiento a las recomendaciones que quedaron en proceso e incumplidas de conformidad al informe de auditoría O-DIDA/SUB-48-2022-B, O-DIDA/SUB-46-2022-C y O-DIDA/SUB-46-2022-D. Al respecto, remito archivos digitales que evidencian las instrucciones giradas a los profesionales responsables de las áreas examinadas y las acciones realizadas para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna -DIDA- del Ministerio de Educación en cada informe. Oficio DIDEUC 0619-2022, de fecha Cobán, Alta Verapaz, 09 de junio de 2022, firmado por el

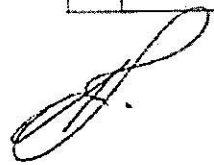
No.	Condición y Recomendación	Responsable	Situación			Descripción de las acciones realizadas
			Implementada	En Proceso	No Implementada	
	de los cuales realizó reintegros durante el año por la cantidad de Q.19,390.00, quedando pendientes de ser reintegrados la cantidad de Q.11,620.00. Derivado de dicha situación la señora Cristina Tz'i Maquin, presidenta de la OPF el día 13 de diciembre de 2019, interpuso una denuncia verbal ante el Ministerio Públicos (caso al que le consignaron el No. MP-263-2019-1540) en contra del profesor Marvin Abelardo Choc Choc, quien, desde el mes de marzo de 2019, estaba sustrayendo fondos y falsificando firmas de los cheques, la denuncia fue interpuesta por la cantidad de Q. 11,270.00, suma de la cual el profesor realizó un depósito, cuando fue citado por el Ministerio Público. Recomendación Que el director Departamental de Educación de Alta Verapaz, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas para que se realice la consulta a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la DIEDUC, respecto a: 1. Si aún se puede interponer una denuncia en contra del director de la escuela por extracción de fondos de la OPF en el período 2019, por la cantidad de					Director Departamental, dirigido a la Directora de Auditoría Interna, indicando lo siguiente: En respuesta al Oficio No. VDA-515-2022 de fecha 17 de mayo de 2022 firmado por la Señora Viceministra Administrativa, relacionado al resultado obtenido derivado del Consejo o consultoría de primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI- que quedaron en proceso en el informe CUA-105722-1-2021 practicada en esta Dirección Departamental de Educación. Derivado de lo anterior, se le traslada copia de los siguientes documentos, en los cuales se pueden verificar las acciones que se han realizado por parte de este Despacho, para dar cumplimiento con lo indicado en el Informe en cuestión: Oficio DIEDUC A.V. No. 497-2022 de fecha 04 de mayo de 2022, firmado por el Director Departamental de Educación, dirigido a la Asesora Jurídica de esta Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, Licenciada Magda Esther Vásquez Morales. Indicando lo siguiente: "me dirijo a usted, en seguimiento a Notificación de Informe O-DIDAI-No. 158-2022 relacionado al resultado obtenido del primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la dirección de Auditoría Interna que se encuentran en proceso en el informe CUA 105722-1-2021, en el cual se indica que todas la recomendaciones vertidas por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, se

No.	Condición y Recomendación	Responsable	Situación			Descripción de las acciones realizadas
			Implementada	En Proceso	No Implementada	
	Q. 19,390.00, cantidad que sustrajo para su uso personal y que posteriormente estuvo realizando depósitos, tomando en cuenta que solo fue denunciado por la presidenta de la OPF ante el Ministerio Público por Q. 11,270.00 por los cuales ya hubo sentencia. 2. Si es procedente aplicar una sanción administrativa al director de la Escuela por la falta cometida de los Q.19,390.00, tomando en cuenta que anteriormente solo fue sancionado por Q. 11,270.00, que corresponde a una denuncia ante al Ministerio Público. 3. Que se evalúe si es conveniente que el profesor Marvin Abelardo Choc Choc, continúe como director del establecimiento por la falta cometida, debido a que tiene contacto con la OPF, con quienes lo denunciaron ante el Ministerio Público y aceptó que había falsificado firmas y uso cheques que la OPF le dejó en custodia.					encuentran en proceso, toda vez que no se incluyen las pruebas de descargo. En el informe de Auditoría de Gestión de ingresos y egresos de la organización de padres de Familia -OPF- de la EORM Aldea Seecob de San Pedro Carchá, practicada en la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, se confirman los siguientes hallazgos: Hallazgos Monetarios y de Incumplimiento de aspectos legales: Hallazgo No. 1 Uso indebido de los fondos de los programas de apoyo en la Escuela Oficial Rural Mixta, aldea Seecob de San Pedro Carchá, Alta Verapaz, por lo anterior se le solicita se dictamine en relación a los siguientes aspectos. 1. Si aún se puede interponer una denuncia en contra del director de la escuela por extracción de fondos de la OPF en el periodo 2019, por la cantidad de Q.19,390.00, cantidad que sustrajo para su uso personal y que posteriormente estuvo realizando depósitos, tomando en cuenta que solo fue denunciado por la presidenta de la OPF ante el Ministerio Público por Q.11,270.00 por los cuales ya hubo sentencia. 2. Si es procedente aplicar una sanción administrativa al director de la Escuela por la falta cometida de los Q.19,390.00, tomando en cuenta que anteriormente solo fue sancionado por Q. 11,270.00, que




No.	Condición y Recomendación	Responsable	Situación			Descripción de las acciones realizadas
			Implementada	En Proceso	No Implementada	
						corresponde a una denuncia ante el Ministerio Público. 3. Que se evalué si es conveniente que el profesor Marvin Abelardo Choc Choc, continúe como director del establecimiento por la falta cometida, debido a que tiene contacto con la OPF, con quienes lo denunciaron ante el Ministerio Público y aceptó que había falsificado firmas y uso cheques que la OPF le dejó en custodia. Providencia AJ No. 106-2022, de fecha 24/05/2022, la cual indica: "pase a Licenciado Edgar Antonio Chen Bac, Director Departamental de Educación de Alta Verapaz, Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, Cobán Alta Verapaz, expediente original adjunto, por medio del cual se solicita se dictamine en relación a los siguientes aspectos: 1. Si aún se puede interponer una denuncia en contra del director de la escuela por extracción de fondos de la OPF en el período 2019, por la cantidad de diecinueve mil trescientos noventa quetzales. A lo que se responde que es OPINIÓN de esta Asesoría Jurídica, salvo mejor y acertado criterio que sí, que aún se puede interponer la denuncia. 2. Si es procedente aplicar una sanción administrativa al director de la escuela por la falta cometida de los diecinueve mil trescientos noventa quetzales. A lo que se responde que es OPINIÓN de esta Asesoría

No.	Condición y Recomendación	Responsable	Situación			Descripción de las acciones realizadas
			Implementada	En Proceso	No Implementada	
						Jurídica, salvo mejor y acertado criterio que si se podría, siempre y cuando se realicen las acciones administrativas correspondiente, las cuales son responsabilidad del encargado o jefe de unidad, sección o departamento, en este caso es el director del establecimiento educativo y de la autoridad educativa distrital. 3. Que se evalúe si es conveniente que el profesor Marvin Abelardo Choc Choc, continúe como director del establecimiento. A lo que se responde que según información de la autoridad educativa distrital, el profesor Marvin Abelardo Choc Choc, actualmente no ejerce funciones de director del establecimiento educativo. Comentario de Auditoría La presente recomendación se encuentra en proceso, debido a que se cumplió con girar los oficios correspondientes y de acuerdo a lo presentado por Asesoría Jurídica, se realizó lo indicado, en el numeral 1; actualmente se encuentra en el MP y Fiscalía Distrital, el numeral 2 no indican que tipo de sanción fue implementada y en el numeral 3 indica Jurídico según información de la autoridad educativa distrital, el profesor Marvin Abelardo Choc Choc, actualmente no ejerce funciones de director en el establecimiento educativo asignado. Por lo que se desvanece el numeral 3, quedando en proceso los numerales 1 y 2




No.	Condición y Recomendación	Responsable	Situación			Descripción de las acciones realizadas
			Implementada	En Proceso	No Implementada	
	Hallazgo No. 2 Falta de participación por parte de la DIEDUC en el proceso de denuncia por el uso indebido de los fondos de la OPF Condición En la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, por el período del 01 de enero de 2019 al 15 de agosto de 2021, en la visita efectuada a la Escuela Oficial Rural Mixta, aldea Seocob de San Pedro Carchá, se determinaron las siguientes deficiencias de control interno y de incumplimiento en los procesos de ingresos y egresos de la Organización de Padres de Familia -OPF-. a) No hubo acompañamiento, ni participación por parte de la DIEDUC, a la denuncia interpuesta por la señora Cristina Tzi, presidenta de la OPF ante el Ministerio Público, por la falsificación de firmas en los cheques y por la extracción del dinero de la OPF, por parte del profesor Marvin Abelardo Choc Choc para su uso personal.			X		Oficio DIEDUC A.V. No. 1027-2022, de fecha Cobán, Alta Verapaz, septiembre 13 de 2022, firmado por el Director Departamental, dirigido al Auditor actuante indicando lo siguiente: En cumplimiento a Oficio No. 1 O-DIDAI/SUB-169-2022 de fecha 09 de septiembre de 2022, relacionado al nombramiento para realizar consejo o consultoría de segundo seguimiento a las recomendaciones que quedaron en proceso e incumplidas de conformidad al informe de auditoría O-DIDAI/SUB-46-2022-B, O-DIDAI/SUB-46-2022-C y O-DIDAI/SUB-46-2022-D. Al respecto, remito archivos digitales que evidencian las instrucciones giradas a los profesionales responsables de las áreas examinadas y las acciones realizadas para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI- del Ministerio de Educación en cada informe. Oficio DIEDUC A.V. No. 497-2022 de fecha 04 de mayo de 2022, firmado por el Director Departamental de Educación, dirigido a la Asesora Jurídica de esta Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, Licenciada Magda Esther Vásquez Morales. Indicando lo siguiente: "me dirijo a usted, en seguimiento a Notificación de informe O-DIDAI-No. 158-2022 relacionado al resultado obtenido del primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la dirección de Auditoría Interna que se encuentran en proceso en el informa CUA

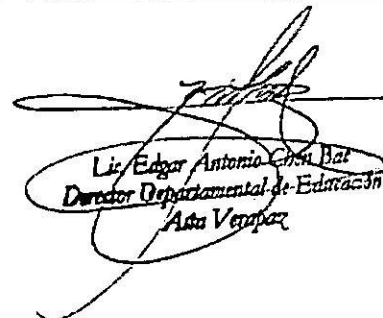
No.	Condición y Recomendación	Responsable	Situación			Descripción de las acciones realizadas
			Implementada	En Proceso	No Implementada	
	b) El proceso interno que se aplicó de acuerdo a la falta cometida por el profesor Choc por denuncia de Q.11,620.00, no corresponde al grado de la misma la cual es grave y sigue laborando como director del Establecimiento. Recomendación Que el Director Departamental de Educación de Alta Verapaz, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas para que se realice lo siguiente: 1. Las consultas respectivas, para que se establezca si cuando las Organizaciones de Padres de Familia interponen denuncia ante el Ministerio Público, por robo de fondos, por un empleado públicos, si estos pueden solicitar apoyo a la Asesora Jurídica de la DIEDUC para que se les de acompañamiento. Así mismo, se establezca cual es el procedimiento a seguir para que la DIEDUC también interponga la denuncia que corresponda, cuando un empleado público haga mal uso de los fondos que reciben las OPF.					105722-1-2021, en el cual se indica que todas la recomendaciones vertidas por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, se encuentran en proceso, toda vez que no se incluyen las pruebas de descargo. Se estableció como hallazgo de deficiencia de control interno: la falta de participación por parte de la DIEDUC en el proceso de denuncia por el uso indebido de los fondos de la OPF por lo que, se le solicita establecer si cuando las Organizaciones de Padres de Familia interponen denuncia ante el Ministerio Público, por robo de fondos, por un empleado públicos, si estos pueden solicitar apoyo a la Asesoría Jurídica de la DIEDUC para brindarles acompañamiento. Así mismo, se establezca cual es el procedimiento a seguir para que la DIEDUC también interponga la denuncia que corresponda, cuando un empleado público haga mal uso de los fondos que reciben las OPF. Derivado de lo anterior, se le instruye para que de manera urgente se sirva realizar las acciones correspondientes que aseguren el estricto y debido cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna - DIDA- para evitar sanciones por parte del ente fiscalizador. Providencia AJ No. 106-2022, de fecha 24/05/2022, la cual indica: "pase a Licenciado Edgar Antonio Chen Bac, Director Departamental de Educación de Alta Verapaz, Dirección




No.	Condición y Recomendación	Responsable	Situación			Descripción de las acciones realizadas
			Implementada	En Proceso	No Implementada	
	2. Que los coordinadores técnicos y técnicos administrativos al momento que apliquen una sanción administrativa hagan la consulta a la Asesoría Jurídica de la DIEDUC, si la sanción que están aplicando es acorde a la falta cometida.					Departamental de Educación de Alta Verapaz, Cobán Alta Verapaz, expediente original adjunto, por medio del cual se solicita se dictamine en relación a los siguientes aspectos: En relación a la falta de participación de la DIEDUC en el proceso de denuncia por el uso indebido a los fondos de la OPF, se indica que la DIEDUC tuvo conocimiento del hecho después que el ministerio Público otorgara el Criterio de Oportunidad y fuera del plazo para otra acción. Además de indicar que es este caso, la denuncia se realizó según número de expedientes MP- 393-2020-248, (el número tres noventa y tres, no se está seguro debido a que fue cubierto por el sello de Asesoría Jurídica). En relación al apoyo y acompañamiento de asesoría, este se otorga cuando se tiene conocimiento de algún hecho, recalcando que las Organizaciones de Padres de Familia, son personas jurídicas con personería jurídica propia y reconocida por el Ministerio de Educación. En relación a realizar acciones en seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, se solicita, que: ... b) que se traslade el expediente al profesional que ejerza funciones de supervisión educativa para que realice las acciones administrativas y legales en el seguimiento del presente expediente, suscribiendo las actas administrativas necesarias en atención a las cédulas narrativas que obran dentro del presente expediente y que se adjunta un juego de fotocopias certificadas de las cédulas

No.	Condición y Recomendación	Responsable	Situación			Descripción de las acciones realizadas
			Implementada	En Proceso	No Implementada	
						narrativa de Hilda Floricelda Tiul Jalal y de Marvin Abelardo Choc Choc, las cuales fueron también a esta oficina, para su mejor ilustración; De todo lo actuado remitir a esta Asesoría la información correspondiente y las acciones administrativas realizadas por a la autoridad educativa distrital para el seguimiento correspondiente. Comentario de Auditoría Derivado del análisis efectuado a la documentación presentada por los responsables se determinó que giraron los oficios correspondientes y realizaron algunas actividades indicadas en la recomendación, sin embargo, no indican el cumplimiento de las recomendaciones de los numerales 1 y 2, por lo que la presente recomendación se encuentra en proceso.


Lic. Ramón Lutin Pérez
AUDITOR INTERNO
Dirección de Auditoría Interna
DIDAI -
Ministerio de Educación


Lic. Edgar Antonio Choc Bat
Director Departamental de Educación
Alta Verapaz

